



DECRETO

Ref.: Servicios Sociales Comunitarios/jr

Expte.: 2089/2015

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 25 de Febrero de 2015 adoptó el acuerdo de probar las "BASES REGULADORAS DEL CERTAMEN EMPRESA CONCILIADORA"

Vista las solicitudes presentadas durante el plazo de presentación previsto a tal efecto en el punto 7, "LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN" de las BASES REGULADORAS DEL CERTAMEN EMPRESA CONCILIADORA.

Visto que se ha presentado sólo una empresa denominada "ESCUELA INFANTIL ESTACION DE CARTAMA, S.L., C.E.I. DON GATO", cuya representante es D^a María José Martín Gómez y que el jurado ha considerado que cumple los requisitos de participación y acordado concederle el distintivo de empresa conciliadora en el apartado "Empresas de menos de cincuenta personas trabajadoras".

En virtud de las competencias que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como la delegación de competencias en materia de Bienestar Social realizada por el Sr. Alcalde en esta Concejala mediante el Decreto 05/2012S., de fecha 9 de enero, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Otorgar el distintivo de **EMPRESA CONCILIADORA** a las empresa "ESCUELA INFANTIL ESTACION DE CARTAMA, S.L., C.E.I. DON GATO", cuya representante es D^a María José Martín Gómez.

SEGUNDO.- Publicar anuncio de la presente resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Cártama y en la página web municipal.

En Cártama, a fecha de la firma electrónica.

La Concejal Delegada de Bienestar Social

Fdo.: D^a Isabel Sánchez Abad.